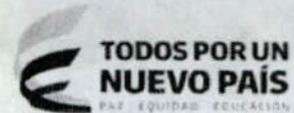




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, 12/01/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20185500033651**



20185500033651

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA  
CALLE 152 No 103 B - 17 PISO 2  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 69555 de 20/12/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

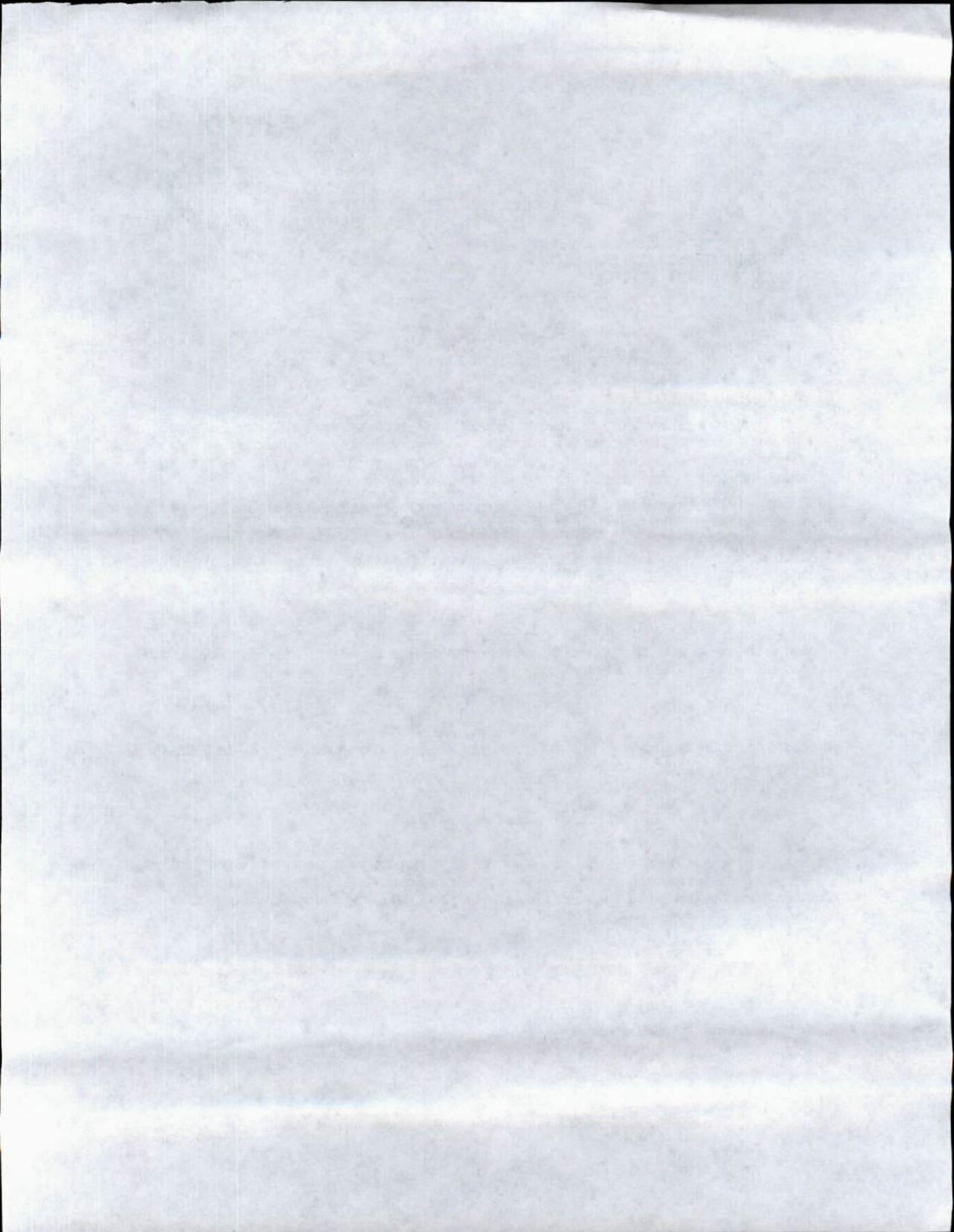
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*



555

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DEL

69555 20 DIC 2017

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 contra la Resolución No. 7394 del 29 de febrero de 2016

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 del 2000, los numerales 9, 13 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000: los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001

CONSIDERANDO

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte según Resolución No. 23939 del 20 de noviembre de 2015 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 con base en el informe único de infracción al transporte No. 13754454 del 03 abril de 2013 por transgredir presuntamente el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, y lo normado en el código 519 del artículo 1 de la resolución No. 10800 de 2003 que indica: "permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras." la cual fue notificada por aviso el 15 de diciembre de 2015.

La empresa TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 presentó los correspondientes descargos con radicado No. 2016-560-092141-2 del 22 de diciembre de 2015 dentro del termino legal establecido.

Mediante resolución No. 7394 del 29 de febrero de 2016, se declaró responsable a la empresa TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 y se impuso multa de CINCO (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes; la cual fue notificada por aviso el 14 de marzo de 2016.

El 08 de septiembre de 2017, con radicado No. 2017-560-083030-2 la empresa TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 radicó el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 7394 del 29 de febrero de 2016 interpuesto por Representante legal de la empresa.

El artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enuncia los requisitos que deben reunir los recursos, así:

## RESOLUCIÓN No.      DEL

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 contra la Resolución No. 7394 del 29 de febrero de 2016.

*"(...) Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*

*(...)"*

El plazo otorgado en el artículo 76 del Código en mención para interponer los recursos de la vía gubernativa, el cual fue debidamente informado en el artículo cuarto de la resolución de fallo, es de diez días contados a partir de la notificación del acto, es decir el 14 de marzo de 2016, término que se cumplió el 31 de marzo del 2016

Que al entrar a analizar el recurso se observa que el mismo no cumple con los requisitos antes descritos ya que el recurso fue presentado de forma extemporánea.

Al respecto el Consejo de Estado ha manifestado: *"... Del contenido de las anteriores normas claramente se desprende que para la presentación de una demanda, en este caso para la presentación de un recurso, son dos los requisitos exigidos: 1. Que se lleve a cabo la presentación personal del recurso ante la autoridad correspondiente o, en su defecto, ante un juez o notario de la ciudad donde se encuentre el signatario, requisito que tiene como finalidad la de verificar que quien presenta el recurso es realmente el interesado o su apoderado, cuestión de la cual puede dar fe pública, sin lugar a dudas, un notario, como en el caso que nos ocupa a la Sala, o un juez del lugar donde se encuentre el recurrente o su apoderado, por expresa disposición legal. 2. Que se lleve a cabo dentro de la oportunidad legal, para lo cual, en caso de presentarse fuera del sitio donde se va a tramitar el recurso, se entenderá presentado el día en que se recibió por parte de la ofician destinataria..."* (Expediente No. 4863. Sentencia del 11 de junio de 1998, Consejero Ponente: doctor Libardo Rodríguez Rodríguez).

Que con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo este Despacho debe rechazar los recursos impetrados ya que no cumplen con los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición y apelación interpuesto por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 contra la Resolución No 7394 del 29 de febrero de 2016 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quién haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 en su domicilio principal en la CL 152 N. 103B 17 PISO 2 BOGOTA, D.C. / BOGOTA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT No 830056095-1 contra la Resolución No. 7394 del 29 de febrero de 2016

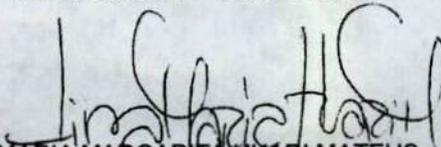
Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión

Dada en Bogotá D. C., a los

6 9 5 5 5      2 0 DIC 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

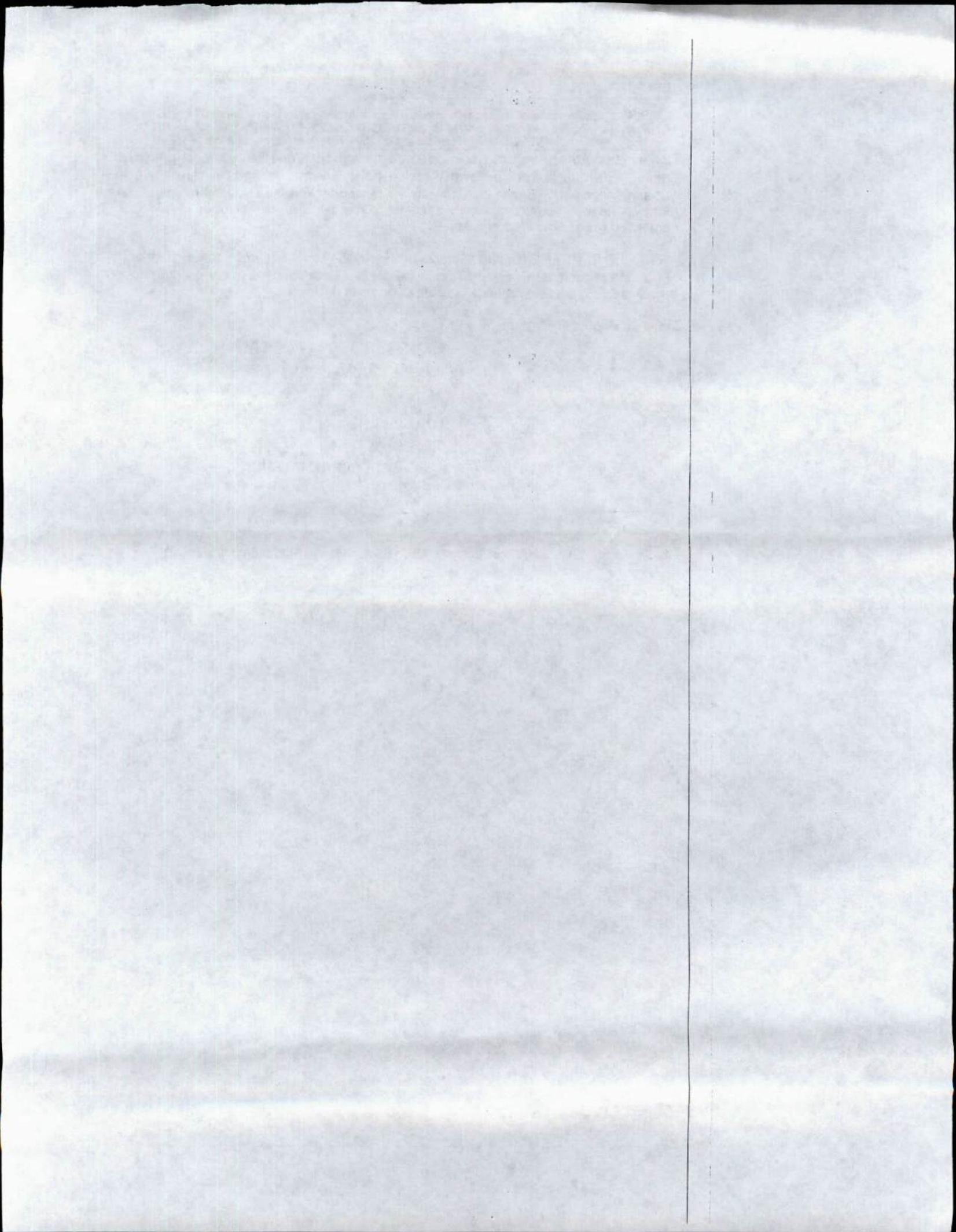


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte

Proyectó: Diana Mejía

Revisó Coordinador Grupo de Investigaciones a IUIT

C:\Users\dianamejia\Documents\Disco D:\2017\RECURSO 13754454 SUMINISTROS TECNICOS.doc



Volver a la **Página RUES anterior** ([http://versionanterior.rues.org.co/Rues\\_Web](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web))

**Guía de Usuario** (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html>)

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

[andreavalcarcel@supertransporte.gov.co](mailto:andreavalcarcel@supertransporte.gov.co) ^



[« Regresar](#)

[Inicio \(/\)](#)

## TRANSUMINISTROS TECNICOS LTDA

[Registros](#)

**Información de la Cámara de Comercio** es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[\(/RutaNacional\)](#)

[Sigla](#)  
Cámara de Comercio

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)  
Cámara de comercio

BOGOTA

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

NIT 830056095 - 1

[Pase de Impuesto de](#)

[Registro](#)  
REGISTRO MERCANTIL

[\(/Home/CambiosComerc\)](#)  
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

[Reportes](#)

<http://rueportec.confecamaras.org.co/rueportec>

### Registro Mercantil

Numero de Matricula	930320
Ultimo Año Renovado	2017
Fecha de Renovacion	20171026
Fecha de Matricula	19990326
Fecha de Vigencia	20490302
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	2
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 152 N. 103B 17 PISO 2
Teléfono Comercial	0000001 0000001
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 152 N. 103B 17 PISO 2



Teléfono Fiscal

Bienvenido [andreavalcarcel@supertransporte.gov.co](mailto:andreavalcarcel@supertransporte.gov.co) !!! (/Manage)

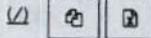
0000001 0000001

Correo Electrónico Comercial  
Cerrar Sesión

[pruebasgestionticccb@gmail.com](mailto:pruebasgestionticccb@gmail.com)



## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



[Inicio \(/\)](#)      **Razon Social ó Nombre**      **NIT o Núm Id.**      **Cámara de Comercio**      **Matricula**  
[Registros ▾](#)      + TRANS SUMINISTROS TECNICOS      BOGOTA      109042

Estado de registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[\( Ruta Nacional \)](#)

Anterior  Siguiente

[Comprar Certificado \(http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx\)](http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx)

[Cámara de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE Expediente...](#)

[\( Home/FormatosCAE \)](#)

[Recibo Impuesto de Representantes Legales](#)

[\( Home/CambiosImpReg \)](#)

**Actividades Económicas**  
[\( http://ruereportes.confecamaras.org.co/ruereportes/ \)](http://ruereportes.confecamaras.org.co/ruereportes/)

**4921** Transporte de pasajeros

### Información Financiera

	2013	2014	2015	2016	2017
Activo Corriente					\$ 00
Activo Total				\$ 30,000,000	
Pasivo Corriente					\$ 00
Pasivo Total					\$ 00
Patrimonio Neto					\$ 00
Pasivo Mas Patrimonio					\$ 00
Balance Social					\$ 00
Costo de Ventas					\$ 00
Gastos Operacionales					\$ 00
Otros Gastos					\$ 00
Utilidad/Perdida Operacional					\$ 00
Resultado del Periodo					\$ 00

**Certificados en Línea** Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?codigo\_camara=04&matricula=0000930320&tipo=08090000)

Ver Certificado de Matricula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?codigo\_camara=04&matricula=0000930320&tipo=08090001)

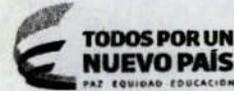


Bienvenido andreaavalcarcel@supertransporte.gov.co !!! (/Manage)

Cerrar Sesión



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175501682001



Bogotá, 20/12/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA  
CALLE 152 No 103 B - 17 PISO 2  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 69555 de 20/12/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

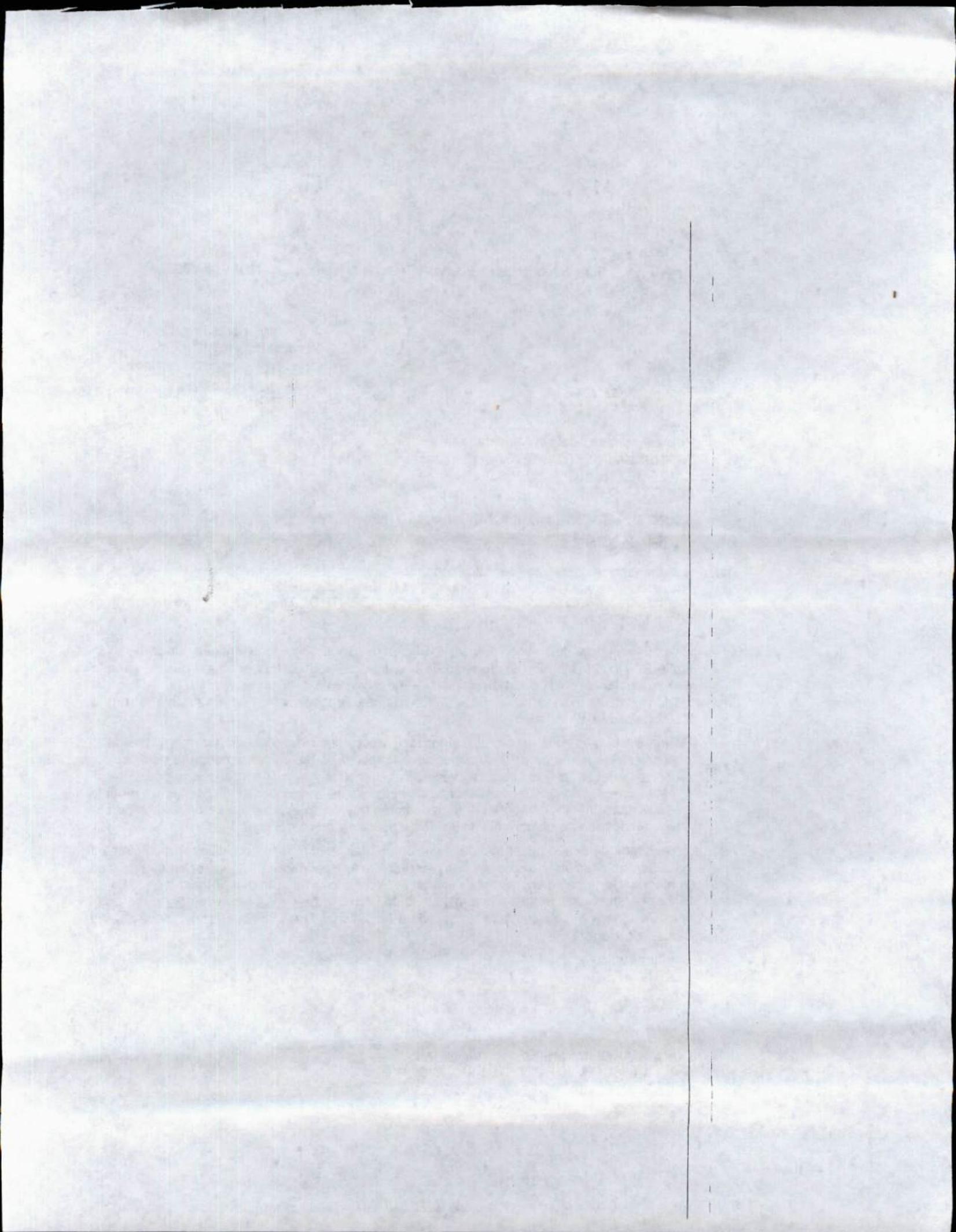
*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\20-12-2017\UIT\_3\CITAT 69037.odt





1982

1982  
1982  
1982